



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

## DISPOSICION SGCA N° 11/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de enero de 2012.

### VISTO:

La Resolución AGT N° 111/09 y 203/11 , la Nota DPM N° 17/2012 y sus adjuntos, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante la Resolución AGT N° 111/09 y 203/11 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme la cláusula sexta apartado g del contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del “costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos”.

Que la firma Rodiserma S.A. ha abonado el costo de mantenimiento de los aires acondicionado (incluyendo la provisión de cuatro filtros descartables) y del ascensor correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2011.

Que, asimismo, corresponderá el pago de la parte proporcional (38%) del cargo por ABL abonado según acreditó; todo ello por cuenta y orden de este Ministerio Público Tutelar.

Que, tal como informó el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, el monto de \$ 1.212 corresponde a un acuerdo por el uso extendido de las cocheras autorizado por el

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dr. Gustavo Terriles y que se encuentra facturado por los meses de noviembre y diciembre del 2011..

Que, en consecuencia, la firma Rodiserma S.A. libró la Factura B N° 0002-00000723 por la suma de \$ 3.596,34 y la Factura B N° 0002-00000724 por la suma de \$ 5.399,00 que subsume todos los conceptos antes enunciados por los meses de noviembre y diciembre 2011..

Que el Asesor en Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar formuló la pertinente Nota de Control de Servicio.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria .

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, y

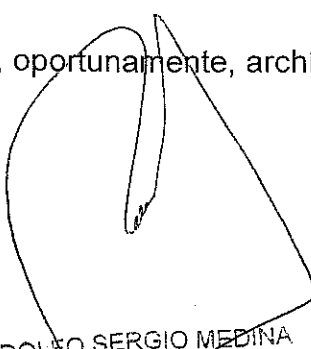
EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**


**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00000723 por un monto de pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 3.596,34) y de la factura B 0002 00000724 por un monto de pesos Cinco mil trescientos noventa y nueve (\$ 5.399,00); sumando ambos comprobantes la suma de \$ 8.995,34 por los conceptos mencionados en los considerandos.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original  
que en esto acto tengo a la vista, de lo que doy fe.  
Conste. Buenos Aires... 17 de ENERO de 2012...

  
ROBERTO THOMPSON  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES